



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE INTEGRAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y SE ESTABLECE SU OFERTA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.**

La Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región del Murcia (BORM del 21 de junio), establece, en su apartado noveno, el plazo de solicitud para la implantación del programa y el procedimiento para la determinación de su oferta en los distintos cursos académicos.

Con el fin de agilizar el proceso de adjudicación del profesorado en los centros educativos en los que se autorice la implantación de los Programas de Aprendizaje Integral a partir del curso 2021-2022, resulta necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud,

### **RESUELVO:**

#### **Primero. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. Los centros educativos de titularidad pública podrán solicitar la implantación del Programa de Aprendizaje Integral para el curso 2021-2022 hasta el **18 de junio de 2021**, conforme al procedimiento establecido en el punto primero del apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia.

2. La solicitud será realizada por el director del centro a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), "Registro y guía de procedimientos y servicios", con número de código 1446.

#### **Segundo. Oferta para el curso académico 2021-2022.**

La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad podrá autorizar la implantación del Programa de Aprendizaje Integral en un máximo de **dieciocho** centros educativos de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso académico 2021-2022.





### Tercero. Inicio de efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Juan García Iborra

*(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)*

